



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

**Autoriza Trato Directo: Contrato
Reparación selladora.**

Vallenar, 05 de Febrero de 2014.

DECRETO EXENTO N° 700/

VISTOS:

1. La necesidad de disponer de los instrumentos adecuados que garanticen el resguardo la utilización de material estéril mediante técnicas asépticas que garanticen su uso para los usuarios de del CESFAM Joan Crawford, SAPU, CESFAM CARRERA y Programa Comunal de Cirugía menor”.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos necesarios para las atenciones de los usuarios de los Servicios Dentales, Clínicos y Ginecológicos, de los CESFAM antes mencionados con la finalidad de proveer el instrumental necesario bajo los estándares de salubridad mediante técnicas de esterilización que permitan resguardar el instrumental utilizado.
3. Memo N° 73 del Departamento de Salud Municipal, de fecha 24 de Enero del 2014, emanado de la Directora de Salud Municipal.
4. Lo establecido en el Art. 10, N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
5. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
6. Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

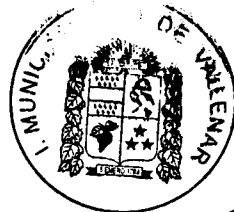
DECRETO:

1. Autorícese la contratación modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que establece que: “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante”.
2. Contrátese vía Trato Directo a la Empresa MADEGOM S.A RUT: 84.609.600 - 0, Representada Legalmente por don RENE MIRALLES GUTHMAN, para que realice la reparación de la máquina selladora MARCA: Hawo-matachana, modelo : HD-650-DL, Numero serie : 440165, que da cumplimiento al resguardo el instrumental estéril utilizado en los requerimientos de las atenciones de los usuarios de los Servicios Dentales, Clínicos y Ginecológicos, de los CESFAM de esta comuna.

3. El valor del contrato es la suma de \$ 1.035.000.- (un millón treinta y cinco mil pesos), IVA incluido.
4. Dicho valor será imputado al Item 215-22 (Bienes y Servicios de consumo), de acuerdo a Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 9, emanado de la Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.
5. El plazo de la reparación será de 05 días hábiles contados desde la fecha de entrega de la máquina a la empresa contratada.
6. Se nombra al Departamento de Salud Municipal, como ente fiscalizador y Unidad Técnica para la fiscalización del servicio contratado.
7. Publíquese el presente decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**


PAMELA PEREZ CAVERES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución

Interesado.

Departamento de Salud

Daf

Dirección Control

Dirección de Asesoría Jurídica

OF. Partes.

-----/
KZR/PPC/PPC /pth